

El Ministerio del Pastor Local con Licencia

Los pastores locales a tiempo completo con nombramiento, son miembros del clero de la Conferencia Anual que les ha nombrado. Quienes han sido licenciados para el ministerio pastoral y asignados a una iglesia local, predicarán, dirigirán el culto divino y realizarán los deberes de un pastor.

—¶¶ 602, 315, Libro de la Disciplina 2008

Licenciado para predicar la Palabra, administrar los Sacramentos y servir

El pastor local con licencia ha respondido al llamado de Dios para servir en la misión de Jesucristo por medio de su labor ministerial en una congregación local de la Iglesia Metodista Unida. Mientras el pastor local con licencia esté asignado a un cargo pastoral, deberá cumplir con todos los deberes de un pastor, incluyendo la proclamación de la Palabra, dirigiendo los cultos de adoración y la liturgia, administrando los sacramentos del Bautismo y de la Santa Comunión; oficiar en las ceremonias del matrimonio (donde las leyes estatales se lo permitan), los funerales, ceremonias de confirmación y recepción de miembros. El pastor local con licencia está autorizado para ejercer las tareas pastorales dentro de la congregación que pastorea, limitado al tiempo oficial que su nombramiento sea efectivo.

Pastor con licencia, pero sin ser ordenado

EL pastor local con licencia no es un pastor que ha sido ordenado por la Iglesia Metodista Unida, sino que es una persona a quien se le concede licencia para desempeñar los deberes pastorales según lo descrito anteriormente.

Para hacerse acreedor a la licencia para el ministerio pastoral deberá:

- cumplir con el proceso de la candidatura para recibir certificación como candidato al ministerio.
- ser recomendado por el Comité del Ministerio Ordenado del distrito
- terminar los estudios para obtener la Licencia de Pastor Local. (Los estudios para la licencia de pastor local normalmente se efectúan en cada conferencia.)
- ser aprobado por la Junta de Ministerio Ordenado de su conferencia.
- presentar ante la conferencia anual un certificado satisfactorio de buena salud y otras evaluaciones según los requerimientos de la conferencia anual.
- ser aprobado por la sesión del clero de la conferencia anual.
- ser autorizado con licencia y recibir nombramiento pastoral del obispo.

Autorizado con licencia para dirigir las actividades de la vida congregacional

Dentro del ámbito de su nombramiento, el pastor local con licencia supervisará las actividades de ministerios de la/s congregación/es a su cargo, en su aportación al sustento espiritual, y el cumplimiento de la misión de testificar y servir al mundo. El pastor local con licencia ofrecerá apoyo pastoral, dirección, y entrenamiento a los líderes laicos y les ayudará para que cumplan con el ministerio al que han sido llamados. El pastor local con licencia actuará dentro de las actividades del cargo y en su comunidad, fijando las metas y planes por los cuales los laicos asumen la tarea de ministrar a otros en nombre de Jesucristo. El pastor local con licencia será responsable de la administración del cargo y supervisará el programa de trabajo de la/s congregación/es a su cargo. (Estas tareas se mencionan en el párrafo ¶340 del Libro de Disciplina 2008)

Las relaciones y contactos del pastor local

- **Con el Obispo** - el obispo de la conferencia es quien le otorga la licencia para el ministerio pastoral una vez que haya cumplido con todos los requisitos, y le da su nombramiento al lugar de servicio pastoral.
- **Con el Superintendente del Distrito** - el superintendente del distrito es responsable de la supervisión del proceso continuo de educación y de los nombramientos pastorales de su distrito.



GENERAL BOARD OF
**Higher Education
& Ministry**

- **Con el Secretario de Registro de pastores locales** – esta persona es miembro de la Junta de Ministerio Ordenado de la conferencia, y trabaja directamente con los pastores locales.
- **Con el Comité de Distrito del Ministerio Ordenado** – este es un grupo oficial del distrito al que el pastor local ha sido asignado; que le guía en su educación y su formación, y hace una evaluación anual de su labor para recomendar su continuación como pastor local.
- **Con su Pastor Mentor** – la persona del clero asignada para asistir al pastor local en todas las áreas de su ministerio mientras participa en el Curso de Estudio.
- **Con la Fraternidad de Pastores Locales y Miembros Asociados** – este es un organismo de la conferencia que ofrece apoyo a pastores locales y miembros asociados mientras permanezcan activos en el ministerio de la Iglesia Metodista Unida.

Los requisitos académicos

Los pastores locales con licencia deben haber graduado de una (high school) escuela secundaria acreditada, u obtenido el certificado de equivalencia de estudios antes de poder ser considerados como candidatos. El pastor local con licencia deberá proseguir sus estudios teológicos a través de un seminario aprobado o en el Curso de Estudios. El Curso de Estudios es el programa básico de educación teológica prescrito por el Libro de la Disciplina que auspicia la Junta General de Educación Superior y Ministerio (GBHEM) por medio de la División del Ministerio Ordenado (DOM), y que incluye los estudios autorizados para pastor local ya mencionados. El Curso de Estudios integra el Curso de Estudios básico de cinco años y el Curso de Estudios avanzados. El curso básico de estudios es un plan de estudios de cinco años que cubre cuatro materias por año. Este plan de estudios es el siguiente:

El primer año

- El pastor como intérprete de la Biblia
- La teología en el Espíritu Wesleyano
- La atención pastoral a la formación espiritual
- El pastor como líder administrativo

El segundo año

- La Biblia Hebrea (*primer curso*)
- La herencia teológica: Temprana y Medieval
- La formación para el discipulado
- La práctica del discipulado

El tercer año

- El Nuevo Testamento (*primer curso*)
- La herencia teológica: El período de la Reforma
- Nuestra Misión: La tarea de evangelización
- El cuidado pastoral y la tarea de consejería

El cuarto año

- La Biblia Hebrea (*segundo curso*)
- El movimiento religioso Wesleyano
- La liturgia y los sacramentos

- Curso de ética personal y social

El quinto año

- El Nuevo Testamento (*segundo curso*)
- La Teología contemporánea
- Nuestra misión: Ser agentes de transformación
- La teología y ejercicio del ministerio

Un pastor local a tiempo completo deberá completar el Curso de Estudios dentro de un plazo de ocho años después de haber recibido su certificación; y un pastor local a tiempo parcial deberá terminar el Curso de Estudios dentro de un plazo de 12 años después de haber recibido su certificación. Los estudiantes que terminen el Curso de Estudios en cinco años que tienen 60 horas semestrales de crédito universitario, y han servido cuatro años como pastores locales, pueden solicitar la membresía asociada en su Conferencia Anual.

El Curso de Estudio Avanzado es un plan de estudios que permite a un pastor local cumplir con los requisitos educativos para obtener su membresía provisional, membresía en plena conexión, y su ordenación de presbítero, en la Iglesia Metodista Unida. Este plan consiste de 32 horas por semestre de estudios teológicos de nivel graduado o su equivalente, según lo determine la Junta General de Educación Superior y Ministerio (GBHEM) (véase el ¶324.6 del Libro de la Disciplina 2008). Este plan de estudios que incluye la historia, doctrina y política Metodista Unida se completa en un tiempo mínimo de estudios de dos horas por semestre, en los respectivos campos de estudio. Hay otras instrucciones respectivas al Curso de Estudio Avanzado y es importante obtener estos datos de la oficina conferencial, la Junta General de Educación Superior y Ministerio, y la División del Ministerio Ordenado. El Curso de Estudio básico y algunos de los estudios del Curso de Estudio Avanzado se ofrecen en las escuelas de Curso de Estudios ubicadas en varias localidades de los Estados Unidos. La lista de estas escuelas que incluyen los nombres de los directores y sus direcciones se encuentra en el página de internet: www.gbhem.org/ministry.

Los estudiantes asignados como pastores locales

Los estudiantes que están inscritos, como estudiantes pre-teológicos o teológicos, en una universidad o escuela de teología acreditada por el Senado Universitario, pueden ser asignados a una iglesia como pastores locales a tiempo parcial o a tiempo completo.

Para conseguir mayores datos comuníquese a la:

División de Ministerio Ordenado

Junta General de Educación Superior y Ministerio
P. O. Box 340007

Nashville, TN 37203-0007

Teléfono (615) 340-7389 • Fax: (615) 340-7395

dom@gbhem.org • www.gbhem.org/ministry